

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2020-00609-00

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de BANCO POPULAR S.A., y en contra de ERICK FERNANDO TORRES FUENTES, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NO. 141035900000436

- 1. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$27.655.155,00) M/CTE, por concepto de capital acelerado contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral 1, causados desde el día 23 de octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.
- 3. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.911.144,00) por concepto de capital de 12 cuotas vencidas y no pagadas, causadas del 5 de octubre de 2019 al 5 de septiembre de 2020, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor del capital de cada cuota
1	5 de octubre de 2019	\$304.173
2	5 de noviembre de 2019	\$307.967
3	5 de diciembre de 2019	\$311.807
4	5 de enero de 2020	\$315.696
5	5 de febrero de 2020	\$319.633
6	5 de marzo de 2020	\$323.619
7	5 de abril de 2020	\$327.654
8	5 de mayo de 2020	\$331.741
9	5 de junio de 2020	\$335.878
10	5 de julio de 2020	\$340.067
11	5 de agosto de 2020	\$344.308
12	5 de septiembre de 2020	\$348.601
	VALOR MORA	\$3.911.144,00

- 4. Por la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.258.556,00) por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con las cuotas de capital en mora indicadas en el numeral anterior, los cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor intereses
1	5 de octubre de 2019	\$375.639
2	5 de noviembre de 2019	\$372.019
3	5 de diciembre de 2019	\$368.355
4	5 de enero de 2020	\$364.644
5	5 de febrero de 2020	\$360.887
6	5 de marzo de 2020	\$357.084
7	5 de abril de 2020	\$353.233
8	5 de mayo de 2020	\$349.333
9	5 de junio de 2020	\$345.386
10	5 de julio de 2020	\$341.389
11	5 de agosto de 2020	\$337.342
12	5 de septiembre de 2020	\$333.245
	VALOR MORA	\$4.258.556,00

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al Abogado RAÚL ARMANDO SUÁREZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 7.176.415 y T.P. 136.782 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 058 Hoy seis (6) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b556f26f7da39c856c18435d665da61e018f37c6cd300c98c01aca6ea144486
Documento generado en 06/08/2021 07:07:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>